



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**14099**

***Resolución definitiva del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de julio de 2013 sobre la dotación adicional de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014***

#### Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 (BOIB núm. 47, de 6 de abril de 2013) establece el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014.
2. Según el apartado 1 del punto quinto de la mencionada Resolución, el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos ha dictado la Resolución provisional sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014 (BOIB núm. 90, de 27 de junio de 2013) a partir de las propuestas de la Comisión de dotación de personal de atención a la diversidad y de la Comisión de Concursos de las Illes Balears. Los interesados, según su derecho, han dispuesto de un plazo de diez días, desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para poder formular las alegaciones que han considerado adecuadas.
3. El apartado 3 del punto quinto de la Resolución del consejero establece que corresponde al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos dictar la resolución definitiva por la que se determina la dotación adicional de personal de atención a la diversidad para cada centro privado concertado y debe disponer su publicación en el BOIB y en la página web de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.
4. A tal efecto, después de haber valorado las alegaciones presentadas y de acuerdo con la previsión de los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, cabe dictar la correspondiente resolución definitiva en los términos indicados.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1 y 2 y los preceptos que concuerdan de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos del capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, que regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
4. Los artículos 4, 5, 13 y 14 y los preceptos que concuerdan del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.
5. Los artículos 4 y 5 y los preceptos que concuerdan de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la que se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados.
6. Los puntos cuarto y quinto de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014.
7. Con respecto a la competencia, las referencias a la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas se tienen que entender hechas a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de acuerdo con el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por ello, y al amparo de lo que establece el artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente





## Resolución

1. Determinar la dotación adicional de personal de atención a la diversidad para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2013-2014 para los centros privados concertados en los términos previstos en el anexo de esta Resolución, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 por la que se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de su publicación, según los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 19 de julio de 2013

**El director general**

Bartolomé Isern Lladó





## ANEXO I

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PT-EP	PT-ESO	AL-EP	AL-ESO	AD-EP	AD-ESO	ATE
07000030	NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	ALARÓ	0	0	0	0	0	0	0
07000081	LA SALLE	ALAIOR	0	0,5	0	0	0,5	0	0,5
07000111	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	ALCUDIA	0	0	0,25	0	0	0	0,5
07000212	RAMON LLULL	ANDRATX	0	0	0,5	0	0	0	0,5
07000297	SAN BUENAVENTURA	ARTA	0	0	0	0	0	0	0
07000303	CEI ES PORIOL	CIUTADELLA	0	0	0	0	0	0	0
07000315	SAN SALVADOR	ARTA	0	0	0	0	0	0	0
07000391	LA ASUNCION	BINISALEM	0	0	0	0	0	0	0
07000650	FRA JOAN BALLESTER	CAMPOS	0	0,5	0,5	0	1,5	0,5	1
07000731	SAN FRANCISCO DE SALES	CIUTADELLA	0,5	0	0	0	0,5	0,5	0
07000807	NTRA SRA. DE LA CONSOLACION	CIUTADELLA	0,5	0	0	0	0,5	0,5	0
07000959	ESCOLANIA DE LLUC	LLUC	0,5	0	0	0	0	2	0
07001058	SANT ALFONS	FELANITX	0,5	0	0	0	1	0,5	0
07001150	SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	0	0	0,5	0	0,5	0	1
07001216	CEI VIRGEN MILAGROSA	S. FRANCESC	0	0	0	0	0	0	0
07001319	NTRA SRA. DE CONSOLACION	EIVISSA	0	0,5	0	0	0,5	0,5	1
07001344	SA REAL	EIVISSA	0	0	0	0	0	0	0
07001447	SAN VICENTE DE PAUL	INCA	0,5	1	0,5	0	0,5	1	0,5
07001459	STO. TOMAS DE AQUINO	INCA	0	0	0,5	0	0,5	0	1
07001460	PUREZA DE MARIA	INCA	0,5	0,5	0	0	0,5	0,5	0,5
07001472	LA SALLE	INCA	1	1	0,5	0	1	0,5	1
07001526	BEATO RAMON LLULL	INCA	0,5	0,5	0	0	0,5	0,5	1
07001541	BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	0,5	0	0,5	0	1	0	1
07001666	SAN VICENTE DE PAUL	ARENAL	0	0,5	0,5	0	0	0	0,5
07001711	SAN BUENAVENTURA	LLUCMAJOR	0	1	0,5	0	0,5	0,25	0
07001721	NTRA. SRA. DE GRACIA	LLUCMAJOR	0	0	0	0	0,5	0,5	1
07001733	CEI SAGRADOS CORAZONES	LLUCMAJOR	0	0	0	0	0	0	0
07001915	LA SALLE	MAO	1	0,5	0,25	0	0,5	0,5	1
07001927	CORAZON DE MARIA	MAO	0	0	0	0	0	0,5	0
07001939	SAN JOSE	MAO	0	0,5	0	0	0	0,5	0
07002105	SAN VICENTE DE PAUL	MANACOR	0	0	1	0	0,75	0	0
07002117	PUREZA DE MARIA	MANACOR	0	0	0	0	0,5	0,5	0
07002130	SAN FRANCISCO DE ASIS	MANACOR	0	0	0,5	0	0	0,5	0
07002181	LA SALLE	MANACOR	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	0,5
07002415	CEI SANTA CATALINA THOMAS	PONT D'INCA	0	0	0	0	0	0	0
07002427	SANTA TERESA	PONT D'INCA	0	0	0	0	0	0	0,5
07002440	LA SALLE	PONT D'INCA	0,5	0	0,5	0	0,5	0	0
07002579	S. FRANCISCO DE ASIS	MURO	0,5	0	0	0	0	0	0
07002609	CEI POPEYE	PALMA	0,5	0	0,5	0	0	0	0
07002622	LLADO, S.L.	C. RABASSA	0	0,5	0	0	0	0,25	0,5
07002646	SAN VICENTE DE PAUL	C. RABASSA	0,5	0	0,5	0	0	0	1
07002695	CEI NTRA. SRA. PROVIDENCIA	SON FERRIOL	0	0	0	0	0	0	0
07002701	SAN ANTONIO ABAD	SON FERRIOL	0,5	0,5	0	0	0	0,5	0
07002737	CEI PUREZA DE MARIA	ESTABLIMENTS	0,5	0	0	0	0	0	0
07002816	VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	0,5	0	0	0	0,5	0	0,5
07002920	SANTA MARIA	PALMA	0	0	0,5	0	0	0	0
07003021	SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	1	0,5	0	0	0	0,5	0
07003067	SANT JOSEP OBRER II	PALMA	2,5	3,5	0	0,5	0	0	3
07003092	EL TEMPLE	PALMA	0	1	0,5	0	0,5	0,5	0,5
07003171	CORPUS CHRISTI	PALMA	1	0	1	0	0	0	0,5
07003262	SANTA MONICA	PALMA	1,5	0	0	0	2,5	0,5	1
07003298	SAN FRANCISCO	PALMA	0	0	0	0	1	0	0





07003328	SAN AGUSTIN	PALMA	0.5	0.5	0	0.5	0.5	0.5	0
07003331	SAN FELIPE NERI	PALMA	1	1	0.5	0	2	0	0.5
07003341	PEDRO POVEDA	PALMA	0	0	0.5	0	0	0	0
07003365	CEI NTRA. SRA. PROVIDENCIA	PALMA	0.5	0	0	0	0	0	0
07003377	SANTISIMA TRINIDAD	PALMA	0	0	0	0	0	0.5	1
07003390	SAN VICENTE DE PAUL	PALMA	0.5	1	0.5	0	0.5	0.5	0
07003444	SAN FRANCISCO DE ASIS	PALMA	1	0	1	0	1	0	0.5
07003456	BALMES	PALMA	1.5	0	1	0	0.5	0	0.5
07003468	LA MILAGROSA	PALMA	1	0.5	0	0	1	0.5	0.5
07003471	JESUS MARIA	PALMA	0.5	0	0	0.5	0	0	0.5
07003501	ARCANGEL SAN RAFAEL	PALMA	0	0	0	0	0	0	0
07003511	PIUS XII	PALMA	0.5	0.5	0	0	0	0	0.5
07003559	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PALMA	0	0.5	0.5	0	0.5	0.5	0
07003572	NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	PALMA	0	0	0	0	0.5	0	0
07003596	SAN VICENTE DE PAUL	PALMA	0	0	0.5	0	0.5	0.5	0
07003602	MANJON	PALMA	0	0.5	0.5	0	1	0	0
07003614	FUNDACIÓ ESCOLÀPIES	PALMA	0	1	0	0	0	1	0
07003651	SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	PALMA	0	1	0.5	0.5	2	1	0.5
07003675	SAGRADO CORAZON	PALMA	3.5	1.5	0.5	0.5	0	0	2.5
07003687	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PALMA	0	0.5	0.5	0	0.5	0	0.5
07003699	JUAN DE LA CIERVA	PALMA	0.5	0	0.5	0	0	0	1
07003717	SANT PERE	PALMA	1	0.5	1	0.5	0	0.5	0.5
07003730	LA INMACULADA	PALMA	0	0.5	0	0	0	0	0
07004084	LA PORCIUNCULA	PIL·LARI	0.5	0.5	0	0	0	0	1
07004230	CIDE	SA VILETA	2.5	3	0	0	0	1	2
07004254	NTRA. SRA. DE MONTESION	SA VILETA	0	0.5	0	0	0	0	1
07004266	SAN VICENTE DE PAUL	SA VILETA	0	1	0	0	0.5	0	0
07004278	MADRE ALBERTA	SA VILETA	1.5	0.5	0	0	0	0	1
07004308	LA PURISIMA	SA VILETA	1	1	1.5	0.5	1	0	1.5

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2013/102/831989





07004333	LA SALLE	SA VILETA	1.5	0.5	0	0	0	0	2
07004448	MONTESION	POLLENÇA	0.5	1	1	0	0.5	0	1
07004451	CEI SAN VICENTE DE PAÚL	P.POLLENÇA	0	0	0	0	0	0	0
07004539	VIRGEN DE MONTESION	PORRERES	0.5	0	0	0	1	0	0.5
07004588	SAN FRANCISCO DE ASIS	SA POBLA	0	0	0	0	0.5	0.5	1
07004643	SANTISIMA TRINIDAD	S ANTONI DE PORTMANY	0	0	0	0	0	0	0
07004679	CAN BONET	S ANTONI DE PORTMANY	0	0	0.5	0	0	0.5	1
07005301	RAMON LLULL	SANTA MARIA	0	0	0.5	0	0	0	0
07005416	OBISPO VERGER	SANTANYI	0	0	0	0	0	0	1
07005611	SAN VICENTE DE PAUL	SOLLER	0.5	0.5	0.5	0	0	0	0
07005623	SAGRADOS CORAZONES	SOLLER	0.5	1	1	0	0	0	0
07005696	CEI SAN FRANCISCO DE ASÍS	SON SERVERA	0	0	0	0	0	0	0.5
07006482	MATA DE JONC	PALMA	1	1	0.5	0.5	0	0	1.5
07006664	ES LICEU	PONT D'INCA	1.5	1	0.5	0.5	0	0.5	1
07006767	AULA BALEAR	SA VILETA	1.5	1.5	1	0	0.5	0	2
07006871	MARE DE DÉU DE LES NEUS	SANT JORDI	0	0	0	0	0	0	0
07007221	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	INDIOTERIA	0	0.5	0.5	0	0	0	1
07008260	CEI ITACA	PALMA	0.5	0	0	0	0	0	0.5
07008491	CEI SOL IXENT	INCA	0	0	0	0	0	0	0
07008533	CEI JOGUINA	CIUTADELLA	0.5	0	0	0	0	0	0
07008570	CEI XIPELL	CIUTADELLA	0	0	0	0	0	0	0
07008636	CEI PINOCHO	PALMA	0	0	0	0	0	0	0
07012937	SANT FRANCESC D'ASSIS	ES PIL-LARI	0	0	0	0	0	0	0
07013085	COOPERATIVA SON VERI NOU	LLUCMAJOR	0	0	0	0	0	0	0
07013516	LLAÛT	PALMA	0	0	0	0	0	0	0
07013528	AIXA	PALMA	0	0	0	0	0	0	0
07013531	ALADERN	PALMA	0	0	0	0	0	0	0

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/102/831989

